DIRECCIÓN, GRUPO U OFICINA GESTORA	**DIRECCIÓN REGIONAL MAGANGUE**
FECHA	Octubre de 2023
OBJETO	Prestar servicios Profesionales como Administrador de Empresas con autonomía técnica y administrativa para apoyar en las actividades que desarrolle la Dirección Técnica de Administración en los municipios que pertenecen a la jurisdicción de la Dirección Regional Magangué, con el propósito de fortalecer la actividad pesquera y acuícola del país.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** conforme al numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

DESCRIPCIÓN DE LA <u>NECESIDAD</u> QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, <u>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</u> DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP es una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada por el Gobierno Nacional a partir del Decreto Ley 4181 de 2011 para el fortalecimiento Institucional del Sector Administrativo Agropecuario y de Desarrollo Rural, que tiene por objeto, *"ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos", en consonancia con lo dispuesto en la Ley 13 de 1990 y el Decreto 1071 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural",* normas que regulan la administración integral de los recursos pesqueros y de la acuicultura. Que dentro de sus funciones generales le corresponde a la AUNAP, entre otras: *"(…) 2.Contribuir con la formulación de la política pesquera y de la acuicultura, y aportar los insumos para la planificación sectorial, la competitividad y la sostenibilidad ambiental del sector; … 4. Realizar el ordenamiento, la administración, el control y la regulación para el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos pesqueros y de la acuicultura en el territorio nacional; (…) 11. Adelantar las investigaciones administrativas sobre las conductas violatorias de las disposiciones establecidas en el Estatuto General de Pesca o normas que lo sustituyan o adicionen, e imponer las sanciones a que hubiere lugar, conforme con la normativa vigente. 12. Realizar las actuaciones administrativas conducentes al ejercicio de la autoridad nacional de pesca y acuicultura, en desarrollo de su facultad de inspección, vigilancia y control de la actividad pesquera y de la acuicultura; (…) 15. Establecer mecanismos de fomento y desarrollo productivo para las actividades pesqueras y de la acuicultura (…)".* Que así las cosas, y en virtud de la administración integral de los recursos pesqueros y nueva visión de la acuicultura como fuente de trabajo y alimenticia, la AUNAP debe aportar los insumos para la planificación sectorial, competitividad y la sostenibilidad ambiental, así como ejecutar las políticas de fomento de la actividad pesquera y de la acuicultura en Colombia y prestar asistencia técnica en acuicultura y pesca. En ese orden debe coordinar, articular, impulsar y realizar una serie de actividades para el cumplimiento de la misión y de los objetivos que se enmarcan en trámites de coordinación interadministrativa, así como acatar los procedimientos que regulan la función administrativa propia de una actividad de carácter social como es la pesca y la acuicultura. Que el artículo 16 del mencionado Decreto Ley 4181 de 2011, establece las funciones misionales de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia, dentro de las cuales se resaltan: 1. Elaborar y actualizar el Registro General de Pesca, 4. Realizar los operativos, visitas a centros de acopio y áreas de extracción e imposición de sanciones al incumplimiento del estatuto pesquero y demás normatividad vigente, 5. Ejercer el control y vigilancia de la actividad pesquera y acuícola, en coordinación con las demás autoridades públicas, 9. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

Que a su turno, el artículo 15 ibídem, señala las funciones misionales de la Dirección Técnica de Administración y Fomento, entre las cuales se resaltan: 4. Implementar las medidas para el manejo y regulación del ejercicio de la actividad pesquera y acuícola en el país, 5. Formular, preparar y desarrollar los planes, programas, proyectos y procedimientos tendientes a regular el manejo y el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola, 6. Determinar los requisitos y trámites para el otorgamiento de permisos de la actividad pesquera en las fases de extracción, procesamiento, comercialización y producción, así como los permisos de importación y exportación de los productos y sus patentes, 8. Expedir los salvoconductos o Guías de movilización de productos pesqueros dentro del territorio nacional, 11. Desarrollar actividades de capacitación y divulgación de la reglamentación y normatividad en cuanto al uso de los recursos, tallas mínimas, vedas, artes y métodos pesqueros en coordinación con autoridades civiles y militares, 12. Coordinar la ejecución de las políticas de fomento de la actividad pesquera y acuícola en Colombia y la asignación de los apoyos económicos a los proyectos priorizados, según las directrices del Director General, 13. Prestar asistencia técnica pesquera y acuícola a los usuarios, como mecanismo para transferir tecnología, 16. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

Que de la misma manera, el Decreto 4181 de 2011, definió la estructura de la AUNAP junto con sus funciones, creándose siete (7) Direcciones Regionales para la cobertura de la necesidad a nivel nacional, dentro de la cual está la Regional Magangué y de acuerdo a las obligaciones consagradas en el artículo 17 ibídem es deber de esta desarrollar procesos misionales anteriormente señalados en las zonas de competencia de la AUNAP en la correspondiente su jurisdicción; en este orden de ideas, la Dirección Regional Magangué, quien, a través de sus satélites en Pinillos, Mompox, Achi, Banco Magdalena; San Marcos en las cuales en el marco de lo anterior se deben realizar acciones relacionadas con inspección y vigilancia y fomento.

Las mencionadas funciones de la AUNAP, cuya ejecución debe ser garantizada desde la Dirección Regional Magangué, atendiendo a la misionalidad de las Direcciones Técnicas de Administración y Fomento e Inspección y Vigilancia; en razón de lo anterior en la vigencia 2022, la Dirección Regional Magangué adelantó 478 operativos de inspección y vigilancia, 308 capacitaciones a Asociaciones, 283 capacitaciones a grupos de interés, 71 tramites a permisos, 203 permisos de pequeños acuicultores de subsistencia, personas capacitadas 7090, 10.595 carnets artesanal, 26 seguimientos a proyectos, 22 eventos en sensibilización en pesca y acuicultora dando cumplimiento al plan de acción de la Dirección Regional.

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca viene realizando un trabajo de Rediseño Institucional desde el año 2020, con el fin de modificar la estructura orgánica y funcional así como del aumento sustancial de la planta de funcionarios vinculados a la misma, con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones y necesidades que actualmente se tienen dentro del territorio nacional y que están siendo cubiertas por contratistas.

Es importante mencionar que dentro del cronograma presentado al Departamento Administrativo de la Función Pública, al Comité Técnico Asesor y a las Direcciones internas de AUNAP se proyecta un término mínimo de 5 a 6 meses para ajustar los documentos obligatorios para la aprobación del rediseño general que a su vez serán los que permitan la liberación de los recursos ya pre aprobados por parte del Ministerio de Hacienda.

Por lo anterior, y en vista de que el proceso actual por el que pasa la AUNAP corresponde a una fase de ajuste y correcciones en la documentación enmarcada en el estudio técnico, ajuste en el levantamiento de las cargas por áreas y la definición de perfiles junto con manuales de funciones para los cargos provistos, se indica que los tiempos mínimos para culminar dichas obligaciones serán entre el mes de octubre y diciembre del 2023.

Así las cosas, tal como certifica el Secretario General , la AUNAP para su cuarto trimestre del 2023 no cuenta con suficiente personal de planta que apoye en las actividades tendientes al cumplimiento de las funciones de la entidad.

	Por la situación descrita anteriormente, es necesario gestionar la contratación de profesionales y técnicos que suplan con las obligaciones y necesidades mínimas e inmediatas de la AUNAP. La Dirección Regional Magangué para la ejecución de las actividades relacionadas con los planes, programas y proyectos de administración y ordenación de la actividad pesquera, inspección y vigilancia, requiere el apoyo de una persona en la oficina de Magangué que adelante las actividades de capacitación y asociatividad, resaltado la oferta institucional a las diferentes agremiaciones, asociaciones y grupos de interés en función de los objetivos misionales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP en Magangué, asimismo; poyar a la Dirección Regional en el proceso de organización y consolidación de las bases de datos de las organizaciones de pescadores artesanales, acuicultores y comerciantes pesqueros vigentes ubicadas en todos los municipios de la jurisdicción de la Regional, como también propender por la organización y consolidación de las bases de datos de las organizaciones de pescadores, acuicultores y comerciantes beneficiadas en las diferentes líneas productivas ofertadas por la AUNAP del año 2015 al 2023, igualmente mantener actualizada la base de datos del acervo documental FT-GD-006 para que en el último mes de ejecución del contrato se realice la debida entregar de los expedientes o documentos que se encuentran en LA OFICINA bajo los parámetros establecidos por el Archivo General de la Nación y la sede central de la AUNAP. Por consiguiente, se hace necesario la contratación de un **profesional tipo 09** de acuerdo a la Resolución de honorario No. 0026 del 06 de enero de 2023, mediante la cual se adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales de la AUNAP, y que soporta los presentes estudios previos para que apoye a la AUNAP en el componente técnico requerido para el desarrollo de actividades de administración y fomento de los recursos pesqueros y de la acuicultura que se desarrollen en la jurisdicción de la Dirección Regional Magangué en el departamento del Bolívar.
TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	**Tipología Contractual:** Contrato de Prestación de Servicios. **Modalidad de Selección**: Contratación Directa: Del literal h, numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya que la Entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	**PERSPECTIVA LEGAL:** La AUNAP en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis: El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual define el contrato de prestación de servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala al respecto de esta modalidad contractual lo siguiente: "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"

Por su parte, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual indica: "***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe respectivo del órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*".

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

Para el siguiente análisis se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

a) Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2023 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar.
b) En virtud de las actividades que debe cumplir la Dirección Regional Magangué para dar cumplimiento a los procesos misionales de administración y fomento, ordenamiento, inspección y vigilancia, para el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos pesqueros y de la acuicultura en el territorio nacional, se requiere contar con un profesional en administración de empresas que contribuya con las actividades misionales de Dirección Técnica de Administración y Fomento como son capacitaciones y asociatividad principalmente resaltando la oferta institucional a las diferentes agremiaciones, asociaciones y grupos de interés en función de los objetivos misionales de la AUNAP en Magangué; en el proceso de organización y consolidación de las bases de datos de las organizaciones de pescadores artesanales, acuicultores y comerciantes pesqueros vigentes ubicadas en todos los municipios de la jurisdicción de la Regional; en el proceso de organización y consolidación de las bases de datos de las organizaciones de pescadores, acuicultores y comerciantes beneficiadas en las diferentes líneas productivas ofertadas por la AUNAP del año 2015 al 2023; en los procesos de permisos, el vencimiento y notificaciones, así como la actualización de la base de datos del acervo documental FT-GD-006 para que en el último mes de ejecución del contrato se realice la debida entregar de los expedientes o documentos que se encuentran en LA OFICINA bajo los parámetros establecidos por el Archivo General de la Nación y la sede central de la AUNAP.
c) Se identificó que para el cumplimiento de las actividades a realizar se requiere del siguiente perfil:

Resolución No. 0026 del 06 de enero de 2023 *"Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".*		
Tipo de perfil:	Profesional 9.	
Requisitos	**Estudios**	**Experiencia**
	Pregado	Doce (12) meses de experiencia profesional
Alternativa 1:	No aplica	No aplica
Alternativa 2:	No aplica	No aplica

	PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. La AUNAP fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud de las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual, además de las reglas previstas en la Resolución No. 0026 del 06 de enero de 2023 *"Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"*.
	ANÁLISIS DE RIESGO: Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la "*matriz de riesgo*", que hace parte integral del presente estudio previo. De otro lado, se hace necesario para la futura contratación, que el contratista constituya una garantía de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, como mecanismo de control que mitiga cualquier riesgo al que se pueda exponer a la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten la gestión de la AUNAP.
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta. 2. Presentar, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. 3. Ceder a la AUNAP los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normatividad civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente. 4. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro de la entidad. 5. Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por la Entidad, Oficina o Dependencia, según sea el caso. 6. Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual. 7. Presentar informes mensuales y un informe final de actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los pagos efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, de conformidad con las normas vigentes el cual se requerirá para acceder a la cancelación de los honorarios acordados. 8. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con normas del Archivo General de la Nación y/o instructivos de la Entidad. 9. Constituir una garantía única de cumplimiento, además, el contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. 10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.

	11. Mantener actualizada la Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.17.111 del Decreto 1083 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y atendiendo los parámetros establecidos por la Entidad. 12. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP. 13. Recibir los elementos y demás bienes para ejecutar el contrato de ser necesarios y hacer entrega al supervisor al término de finalización del contrato. El supervisor del contrato previo informe final presentado por EL CONTRATISTA, dará su visto bueno de recibo a entera satisfacción de estos. 14. Utilizar los bienes de la entidad para los fines previstos y no sacarlos ni retirarlos de lugar de prestación del servicio sin las autorizaciones escritas de la autoridad competente y previo aviso escrito al supervisor. 15. Cumplir con los protocolos de bioseguridad y atender las directrices establecidas por la entidad frente a este aspecto.
	ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Apoyar en las actividades misionales de Dirección Técnica de Administración y Fomento como son capacitaciones y asociatividad principalmente resaltando la oferta institucional a las diferentes agremiaciones, asociaciones y grupos de interés en función de los objetivos misionales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP en Magangué. 2. Apoyar a la Dirección Regional en el proceso de organización y consolidación de las bases de datos de las organizaciones de pescadores artesanales, acuicultores y comerciantes pesqueros vigentes ubicadas en todos los municipios de la jurisdicción de la Regional Magangué. 3. Apoyar a la Dirección Regional en el proceso de organización y consolidación de las bases de datos de las organizaciones de pescadores, acuicultores y comerciantes beneficiadas en las diferentes líneas productivas ofertadas por la AUNAP del año 2015 al 2023. 4. Apoyar a la Dirección Regional en la identificación de vencimientos de los diferentes permisos expedidos en la AUNAP oficina Magangué y posterior notificación previa al vencimiento, a los permisionarios en todos los municipios de la jurisdicción de la Regional. 5. Apoyar a la Dirección Regional de Magangué en mantener actualizada la base de datos del acervo documental FT-GD-006 para que en el último mes de ejecución del contrato se realice la debida entregar de los expedientes o documentos que se encuentran en LA OFICINA bajo los parámetros establecidos por el Archivo General de la Nación y la sede central de la AUNAP. 6. Apoyo a la Dirección Regional en la elaboración de un diagnóstico de las organizaciones a partir de la metodología del índice de capacidad organizacional en la jurisdicción de Regional.
	PLAZO: A partir de la fecha de la orden de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre del 2023
	LUGAR DE CUMPLIMIENTO. El lugar principal para el desarrollo del contrato será el municipio de Magangué **DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones de la AUNAP.
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	**VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO**: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato será hasta por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/L ($11.000.000)** IVA incluido (si aplica), teniendo en cuenta que el valor mensual corresponde a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)**, con corte al último día de cada mes, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, aprobación

por parte del supervisor del contrato en el SECOP II (si aplica), y comprobante de pago completo de los aportes (salud, pensión y riesgos laborales), el cual será pagado de la siguiente manera:

a) Un (1) primer pago proporcional por los días que efectivamente se preste el servicio, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)**, contados a partir de la orden de inicio y hasta el último día del respectivo mes, con cargo a **24723 del 19 de septiembre de 2023 (DTIV)** GESTION GENERAL CENTRAL.

b) Dos (2) pagos mensuales a razón de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)** con cargo al **17423 del 08 de mayo de 2023 (DTAF)** GESTION GENERAL CENTRAL.

Para efectos contables y contractuales los meses se cuentan de 30 días independientemente de si el mes tiene 28 o 31 días.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC.

La ficha del banco de proyectos de inversión – BPIN O FUN, a la cual se vincula la presente contratación es:

Código BPIN
2019011000276

La presente necesidad se encuentra vinculada a la ficha BPIN ya señalada. Para proyecto de inversión: *DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL*, al Objetivo *Fortalecer los mecanismos de seguimiento y control de la actividad pesquera y de la acuicultura* y dentro de la actividad, *Realizar los operativos de inspección, vigilancia y control.*
Así mismo se encuentra en la ficha del banco de proyectos de inversión – BPIN O FUN, a la cual se vincula la presente contratación es:

Código BPIN
2019011000280

La presente necesidad se encuentra vinculada a la ficha BPIN ya señalada. Para proyecto de inversión: *FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR PESQUERO Y DE LA ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL*, al Objetivo *Mejorar las prácticas de pesca y de acuicultura* y dentro de la actividad, *Generar acciones de fomento para la pesca, la acuicultura y sus actividades conexas.*

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

CUENTA PRESUPUESTAL	POSICIÓN O CATALOGO DEL GASTO	NOMBRE DEL PROYECTO	USO PRESUPUESTAL
C-1707	C-1707-1100-4-0-1707075-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL	C- 02-02-02-008-003-09 Otros Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos
C-1707	C-1707-1100-5-0-1707072-02 ADQUISICIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR PESQUERO Y DE LA	C- 02-02-02-008-003-09

	DE BIENES Y SERVICIOS	ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL.	Otros Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos

Los recursos para amparar este contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador Financiero de la AUNAP, así:

CDP	FECHA	DEPENDENCIA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
17423	08/05/2023	17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	$2.760.000.000	$10.000.000
24723	19/09/2023	17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	$303.091.373	$1.000.000

VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD

Se estableció a través de la Certificación expedida por el Secretario General que no se cuenta dentro de la planta global de la administración, con el personal suficiente que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.

PERFIL DEL CONTRATISTA:

PERFIL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	
PERFIL ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS	**PERFIL ESTABLECIDO POR EL ÁREA SOLICITANTE**
Profesional Tipo 9	Profesional Tipo 9
Pregrado: Título	Profesional en Administración de Empresas
Alternativa 1: N/A	Alternativa 1: N/A
Alternativa 2: N/A	Alternativa 2: N/A
Experiencia: doce (12) meses de experiencia profesional.	

SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del "funcionario" designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por **el DIRECTOR REGIONAL MAGANGUE,** o quien haga sus veces, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación.

EVALUACION DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso se tipificaron, evaluaron y asignaron los riesgos que se encuentran indicados en la matriz anexa y que hace parte de estos estudios.

VER MATRIZ: ANEXO A.

GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)

Para la contratación que se derive del presente estudio, se hace necesaria la constitución de la siguiente garantía:

Amparo	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento del Contrato	X	Veinte (20%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del mismo.

	<table><tr><td>Calidad del servicio</td><td>X</td><td>Veinte (20%) del valor total del contrato</td><td>La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del mismo.</td></tr></table> Esta garantía será otorgada a favor de la **Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca identificada** con **NIT. No. 900.479.669-8**, y como tomador el nombre del proponente persona natural o jurídica según correspondan el caso de que el contrato haya sido publicado en el SECOP II, El contratista deberá cargar mediante su usuario dentro de la plataforma del SECOP II esta garantía. El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.
INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De conformidad con el manual (M-MACPC-14) publicado por "Colombia Compra Eficiente", el presente proceso de selección está cobijado por la decisión 439 de la 1998 de la CAN.
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	• Certificación Insuficiencia de Personal • CDP • Certificado de Idoneidad
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, de conformidad con las disposiciones del literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO**.
DIRECCIÓN, OFICINA O DEPENDENCIA GESTORA	 **HUBERT ALBERTO TARRIBA PEREZ** **Director Regional Magangué**

ANEXO A

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - AUNAP	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	AUNAP y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	AUNAP - Supervisor - Contratista	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	*Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. *Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista. *Constitución de una garantía única de cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la Entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	*Unificación de criterios para el manejo de la información *Constitución de una garantía única de cumplimiento	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato y la garantía de cumplimiento del contrato	Permanente		
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	AUNAP	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Director o Jefe de Dependencia - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente		
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación de l servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente		
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición de l respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	AUNAP	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	AUNAP	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato		